



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2010-00036

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: REINALDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2010-00036-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de BANCOLOMBIA S.A. donde dan a conocer que la medida de embargo fue registrada sobre las cuentas de ahorros del demandado pero no superan el límite de inembargabilidad; para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico henaidarraga@yahoo.com correspondiente al apoderado de la parte demandante.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ffa1b3451bc6296bf0c2cd3bd3cca226023799154cc63572c6138eb3c6562a0**

Documento generado en 10/02/2023 10:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>